



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Lunes 12 de julio de 2021 a las 9:30 hrs.
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número 1045/2021	Fecha: 02 de junio de 2021.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ACUERDO RELACIONADO CON INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, mediante el cual informa que no ha recibido respuesta a las observaciones pendientes de solventar de la revisión de ingresos autogenerados y egresos, a la Coordinación de Bufetes Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según orden de revisión número 060/2019.	

En sesión del 28 de junio del año en curso, se acordó: Cítese a la Coordinadora de Bufetes Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, comparezca y explique las razones por las cuales, a la fecha, no se han solventado las observaciones de la orden de auditoría número 060/2019.

- 1.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinadora de los Bufetes Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, explicando los motivos por los cuales no se han solventado las observaciones derivadas de la orden de revisión número 060/2019.
- 1.2. **ACUERDO.** Derivado de la información presentada por la Coordinación de los Bufetes Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, instrúyase a la Contraloría General para que realice la revisión de dicha información adicional, a fin de que determine si han sido solventadas las observaciones pendientes, derivadas de la orden de revisión número 060/2019.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: VR/I/517/2021	Fecha: 18 de junio de 2021
Solicita: Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR RECURSOS DEL EJERCICIO 2012. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, turna el diverso número CGEDC/422/2021, del 10 de junio de 2021, del Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, quien solicita autorización para comprobar recursos del ejercicio 2012, por la cantidad de \$313,418.16 (TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 16/100 M.N.), de la extinta Coordinación General de Extensión, con los documentos establecidos en la denuncia penal y orden de aprehensión por daño patrimonial. Derivado de lo anterior, el Lic. Lozada Rivera Melo, menciona que durante la revisión financiera practicada por la Contraloría General a la Unidad de Servicio Social en el año 2012, mediante oficio de orden de revisión 2101/2012 REV 105/2012, se estableció un daño patrimonial por la cantidad mencionada, y derivado de ésta, la Oficina de la Abogacía General entabló la denuncia penal correspondiente mediante oficio A.G./2690/2021, en el cual comunica que ya fue consignada al Juzgado Segundo Penal, que a su vez con el oficio 9907/2017, emitió la orden de aprehensión al responsable.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

El Contralor General: considera que la solicitud presentada por el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, no es factible de ser autorizada por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, en tanto no se resuelva en definitiva la situación de la denuncia presentada y se proporcionen los documentos idóneos para efectos de su comprobación o cancelación. Esta Contraloría General recomienda que la Dirección de Finanzas considere la posibilidad de reclasificar el importe pendiente de comprobar a la cuenta contable 1.2.2.2 "Deudores Diversos a Largo Plazo" toda vez que, por su definición el importe pendiente de recuperar podría registrarse en la misma: "1.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses."

El Director de Finanzas: informar que, el adeudo al que hacen referencia, actualmente se encuentra registrado en el Sistema Contable Institucional en la cuenta por cobrar a nombre de Enrique Javier Solórzano Carrillo, por la cantidad de \$313,418.16 (trescientos trece mil cuatrocientos dieciocho pesos 16/100 MN), con fuente de financiamiento Ingresos Autogenerados, de estimar procedente los miembros de esa Comisión la aprobación a la petición en comento, se procedería en aplicar el ajuste contable como cuenta incobrable con la debida integración del expediente.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: tomando en cuenta que se ejercieron las acciones legales correspondientes con relación a este caso, y con el fin de disminuir el importe de los gastos por comprobar registrados en la Cuenta Pública Universitaria, en opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, además de considerar que se trata de recursos por comprobar del ejercicio 2012. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Abogado General: esta Oficina considera que la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario es competente para resolver la solicitud de autorización de la CGEDC para comprobar ante la Dirección de Finanzas un total de \$313,418.16 (TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 16/100 M.N.), cantidad que corresponde al daño patrimonial establecido por la Contraloría General, como resultado de la revisión financiera realizada a la Unidad de Servicio Social en el año 2012, en el marco de lo establecido por la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, que establece: "4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General". No omito mencionar que, el artículo 10, fracción VIII del Reglamento del Sistema de Contabilidad de la Universidad de Guadalajara establece que, la Dirección de Finanzas podrá requerir el reembolso de los recursos no ejercidos o comprobados. Finalmente, esta Oficina recomienda a la CGEDC observar y cumplimentar con los requisitos establecidos en la norma 2.14 de las Políticas y Normas 2021.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 2.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, que no es posible realizar la comprobación de recursos del ejercicio 2012, por la cantidad de \$313,418.16 (TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 16/100 M.N.), de la extinta Coordinación General de Extensión, en los términos que se solicita, toda vez que se encuentra pendiente de resolución un procedimiento penal por daño patrimonial, instaurado con motivo de dicho adeudo.
- 2.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que modifique en el Sistema Contable Institucional, el nombre del C. Enrique Javier Solórzano Carrillo como responsable de la cuenta por cobrar por la cantidad de \$313,418.16 (TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 16/100 M.N.), y en su lugar se incluya, el nombre de la persona responsable del adeudo, de conformidad con lo señalado en el expediente.

3.

Oficio: REC/SA/064/2021	Fecha: 21 de junio de 2021
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RENTAR ESPACIO DENTRO DE SUS INSTALACIONES. El Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, mediante el cual y en alcance del oficio REC/SA/014/2021 de fecha 8 de marzo del 2021, remite: <ul style="list-style-type: none"> • Croquis con la descripción y detalles del área propuesta para arrendar a la empresa denominada Naval Plásticos Renovables, S.A. de C. V. que comprende la superficie de 1,451.76 metros cuadrados. • Justipreciación de Renta del espacio propuesto para arrendamiento a la empresa Naval Plásticos Renovables, S.A. de C.V. por la cantidad de \$11,920.00 pesos MN/100 sin impuestos, realizada por la empresa universitaria Uniterra, del terreno ubicado dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA). Lo anterior para la elaboración del contrato que se pretende celebrar con la empresa "Naval Plásticos Renovables", S.A. de C. V., tomando en cuenta que, en la justipreciación presentada, no incluye el costo de los servicios de energía eléctrica, agua y servicios, que las operaciones de la empresa requerirán. 	
Fundamento: numeral 2.13.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara. "2.13.2. En caso de que una dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio."	

El Contralor General: Con fundamento en lo establecido en el numeral 2.13.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara vigentes, la Comisión de Hacienda es competente para aprobar la celebración del contrato de arrendamiento solicitado por el CUCBA; no obstante, la norma precisa que se requiere contar previamente con el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio, documento que no se localizó en el expediente que nos fue proporcionado; por otra parte, no se precisan las garantías, la duración del contrato ni a quién corresponderá el pago de los servicios públicos, requisitos establecidos en el artículo 2023 del Código Civil para el Estado de Jalisco. Por los razonamientos antes expuestos esta Contraloría General considera que, para que la Comisión de Hacienda se encuentre en condiciones de aprobar el contrato de arrendamiento solicitado por el CUCBA, previamente deben completarse los requisitos mencionados en el párrafo anterior. Asimismo, se recomienda identificar la cuenta bancaria en la que serían depositados los ingresos que se pretenden obtener, además de que se debe cumplir con todas las formalidades que la norma establece para tal efecto.

El Director de Finanzas: informar a los miembros de esa Comisión que, de considerar viable la elaboración del contrato de arrendamiento con la empresa **Naval Plásticos Renovables**, en opinión de esta Dirección estima conveniente que previo a determinar el valor de la renta, se identifiquen y cuantifiquen los costos inherentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el TÍTULO TERCERO, Capítulo II y TÍTULO CUARTO, Capítulo V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que señalan: (...) **TÍTULO TERCERO: Aprovechamiento Sustentable de los Elementos Naturales. CAPÍTULO II: Preservación y Aprovechamiento Sustentable del Suelo**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

y sus Recursos. **ARTÍCULO 98.-** Para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo se considerarán los siguientes criterios:

- I. El uso del suelo debe ser compatible con su vocación natural y no debe alterar el equilibrio de los ecosistemas;
- II. El uso de los suelos debe hacerse de manera que éstos mantengan su integridad física y su capacidad productiva;
- III. Los usos productivos del suelo deben evitar prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas, con efectos ecológicos adversos;
- IV.- En las acciones de preservación y aprovechamiento sustentable del suelo, deberán considerarse las medidas necesarias para prevenir o reducir su erosión, deterioro de las propiedades físicas, químicas o biológicas del suelo y la pérdida duradera de la vegetación natural;**
- V.- En las zonas afectadas por fenómenos de degradación o desertificación, deberán llevarse a cabo las acciones de regeneración, recuperación y rehabilitación necesarias, a fin de restaurarlas, y
- VI.- La realización de las obras públicas o privadas que por sí mismas puedan provocar deterioro severo de los suelos, deben incluir acciones equivalentes de regeneración, recuperación y restablecimiento de su vocación natural.

ARTÍCULO 121.- No podrán descargarse o infiltrarse en cualquier cuerpo o corriente de agua o en el suelo o subsuelo, **aguas residuales que contengan contaminantes, sin previo tratamiento** y el permiso o autorización de la autoridad federal, o de la autoridad local en los casos de descargas en aguas de jurisdicción local o a los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población.

ARTÍCULO 123.- Todas las **descargas en las redes colectoras**, ríos, acuíferos, cuencas, cauces, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua y los derrames de aguas residuales en los suelos o su infiltración en terrenos, **deberán satisfacer las normas oficiales mexicanas que para tal efecto se expidan**, y en su caso, las condiciones particulares de descarga que determine la Secretaría o las autoridades locales. **Corresponderá a quien genere dichas descargas, realizar el tratamiento previo requerido. (...)**

TÍTULO CUARTO: Protección al Ambiente

CAPÍTULO V: Actividades Consideradas como Altamente Riesgosas

ARTÍCULO 145.- La Secretaría promoverá que en la determinación de los usos del suelo se especifiquen las zonas en las que se permita el establecimiento de **industrias, comercios o servicios considerados riesgosos** por la gravedad de los efectos que puedan generar en los ecosistemas o en el ambiente tomándose en consideración:

- I.- Las condiciones topográficas, meteorológicas, climatológicas, geológicas y **sísmicas de las zonas;**
- II. Su proximidad a centros de población, previendo las tendencias de expansión del respectivo asentamiento y la creación de nuevos asentamientos;
- III. Los impactos que tendría un posible evento extraordinario de la industria, comercio o servicio de que se trate, sobre los centros de población y sobre los recursos naturales;
- IV. La compatibilidad con otras actividades de las zonas;
- V. La infraestructura existente y necesaria para la atención de emergencias ecológicas; y**
- VI. La infraestructura para la dotación de servicios básicos**

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: El numeral 2.13.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara vigente, establece lo siguiente con relación a una dependencia universitaria que considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo: "2.13.2. En caso de que una dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio." Tomando en cuenta lo anterior, así como el análisis de justipreciación de rentas que elabora la empresa universitaria Uniterra, en opinión de esta Coordinación General se estima viable la solicitud del Centro Universitario, sin embargo, es importante hacer mención que el número de metros cuadrados referidos en la petición no coincide con lo señalado en el croquis del mes de mayo 2021 adjunto a la solicitud.

Asimismo, se sugiere que la empresa citada garantice en todo momento se cumpla con las disposiciones normativas aplicables en materia de medio ambiente, además de que generen contratos independientes de suministro de energía, agua potable con CFE y SIAPA respectivamente, tal como lo recomienda la empresa universitaria Uniterra en su análisis.

El Abogado General: menciona que el Centro Universitario deberá explicar la situación real de dichas empresas para luego entonces estar en condiciones de emitir una opinión jurídica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Coordinador General de Patrimonio: hace del conocimiento que otorga visto bueno para la realización del contrato considerando se dé cumplimiento a las recomendaciones siguientes:

- Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.
- Se debe especificar el tiempo de arrendamiento, en virtud que no está especificado.
- Se debe contemplar quien se hará cargo del costo que genere las adecuaciones para el suministro de las instalaciones y servicios requeridos indicados.
- Considerar se suscriba una cláusula que especifique y deslinde a la Universidad de Guadalajara, de cualquier responsabilidad civil.
- Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias municipales correspondientes.

3.1. ACUERDO. Con fundamento en las opiniones vertidas por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, así como por el Comité de Apoyo Técnico (se adjuntan), y para efecto de continuar con el análisis de la petición respectiva, solicítase al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, remita a esta Secretaría de Actas y Acuerdos la información que valore pertinente, a efecto de solventar, entre otras, las siguientes observaciones:

- Precisar las garantías y duración del contrato de arrendamiento.
- La justificación de la celebración del contrato de arrendamiento y la vinculación de las actividades a desarrollar por el arrendatario con los fines y propósitos del Centro Universitario.
- La determinación respecto de a cuál de las partes corresponderá el pago de los servicios públicos, requisitos establecidos en el artículo 2023 del Código Civil para el Estado de Jalisco.
- La información relativa a la cuenta bancaria en la que serían depositados los ingresos que se pretenden obtener.
- Identificación y cuantificación de los costos inherentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II y Título Cuarto, Capítulo V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Definición de la superficie objeto del arrendamiento, puesto que el número de metros cuadrados referidos en la petición no coincide con lo señalado en el croquis del mes de mayo 2021 adjunto a la solicitud.
- Se sugiere que la empresa citada garantice en todo momento se cumpla con las disposiciones normativas aplicables en materia de medio ambiente, además de que generen contratos independientes de suministro de energía, agua potable con CFE y SIAPA respectivamente, tal como lo recomienda la empresa universitaria Uniterra en su análisis.
- Contemplar quien se hará cargo del costo que genere las adecuaciones para el suministro de las instalaciones y servicios requeridos indicados.
- Considerar se suscriba una cláusula que especifique y deslinde a la Universidad de Guadalajara, de cualquier responsabilidad civil.
- Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias municipales correspondientes.

4.

Oficio: número CGP/681/2021	Fecha: 01 de julio de 2021.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de junio del año en curso.	

4.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de junio del presente año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.

Oficio: número 1323/2021	Fecha: 01 de julio de 2021.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el quinto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar los bienes muebles inventariables del Centro Universitario de Ciencias de la Salud , según orden de revisión número 127/2019. 5 observaciones pendientes y 5 parcialmente solventadas.	

5.1. **ACUERDO.** En relación a los bienes muebles inventariables respecto de los cuales no ha sido posible realizar la verificación correspondiente, y en razón de que las áreas donde se localizan los bienes actualmente son utilizadas para la atención de procesos relacionados con la pandemia del COVID-19; se solicita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que una vez que dichas áreas operen con normalidad, se lleve a cabo la verificación de los bienes correspondientes, a efecto de solventar las observaciones pendientes y se notifique a esta Comisión respecto de su cumplimiento.

6.

Oficio: número 1311/2021	Fecha: 30 de junio de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2021 "A", del Sistema de Universidad Virtual , según orden de revisión número 071/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

6.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, que no resultaron observaciones que hacer constar.

6.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Sistema y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

7.

Oficio: número 1322/2021	Fecha: 30 de junio de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas , según orden de revisión número 003/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

7.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que no resultaron observaciones que hacer constar.

7.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

8.

Oficio: número 1346/2021	Fecha: 05 de julio de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de los Valles , según orden de revisión número 017/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 8.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 8.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:30 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos